

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, sobre aumento de plazas en el grado de Contraalmirante.

BOLETÍN Nº 7.687-02

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

- - -

Cabe hacer presente que el proyecto de ley en informe fue discutido previamente por la Comisión de Defensa Nacional.

Aprobado, posteriormente, en general por la Sala del Senado, se fijó plazo para recibir indicaciones hasta el 21 de junio de 2011.

La iniciativa no fue objeto de indicaciones.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO DE LEY

El proyecto de ley tiene por objeto otorgar una mayor flexibilidad en la conformación y estructura del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Alto Mando Naval, aumentando las plazas de Contralmirantes y disminuyendo las de Capitanes de Navío, con la finalidad de satisfacer la creciente demanda de la actividad naval y los nuevos desafíos de la Institución.

- - -

DISCUSIÓN

De conformidad con su competencia, vuestra Comisión de Hacienda conoció los artículos tres artículos de la iniciativa, en los términos que fueron aprobados en general por el Senado.

A continuación se describen las normas de competencia de la Comisión, así como los acuerdos adoptados a su respecto.

Artículo 1°

Introduce las siguientes dos modificaciones en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, párrafo I.- OFICIALES DE LÍNEA, Letra A. Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales:

1) Sustituye, frente al Grado de Contraalmirantes, el guarismo “17” por “19”.

2) Reemplaza, frente al Grado de Capitanes de Navío, el guarismo “100” por “97”.

Artículo 2°

Sustituye en el numeral 1) del artículo único de la ley N° 20.156, que modificó la planta de oficiales de la armada en los escalafones de oficiales ejecutivos e ingenieros navales y del litoral, la expresión “sobre 100 y hasta 120”, por la siguiente: “sobre 99 y hasta 119”.

Los artículos 1° y 2° fueron aprobados por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Escalona, Frei, Kuschel y Lagos.

Artículo 3°

Prescribe que la aplicación de las disposiciones de la ley que el proyecto propone, será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile, y no significará un mayor gasto fiscal.

La Comisión acordó suprimir, en el artículo 3°, las voces “significará ni”. Lo hizo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121, inciso final, del Reglamento de la Corporación, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Escalona, Frei, Kuschel y Lagos.

- - -

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 8 de noviembre de 2010, señala, de manera textual, lo siguiente:

“El proyecto de ley, modifica el artículo 2° del Decreto con Fuerza de Ley (G) Reservado N°1, de 1998, que fijó la planta de Oficiales de la Armada, en orden de aumentar en dos plazas el grado de Contraalmirante del Escalafón Ejecutivo e Ingenieros Navales, y disminuir en tres plazas el grado de Capitán de Navío del Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales.

Lo anterior, busca una mayor flexibilidad en la conformación y estructuración del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales, facilitando la proposición de ascenso de Oficiales Superiores y su posterior nombramiento en un cargo del nivel de mando y administración institucional.

La aplicación de este proyecto de ley será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile y no significará un mayor gasto fiscal, toda vez que el costo monetario del aumento de dos plazas de Contraalmirantes será absorbido con la disminución de tres plazas de Capitanes de Navío.”.

En consecuencia, las normas contenidas en la iniciativa en informe no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

- - -

MODIFICACIÓN

De conformidad con los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la siguiente enmienda al proyecto de ley despachado por la Sala del Senado:

Artículo 3°

Suprimir las voces “significará ni”. **(Unanimidad 4x0. Artículo 121, inciso final, del Reglamento del Senado).**

- - -

De ser aprobada la modificación propuesta, el proyecto de ley queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 2° del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1998, párrafo I.- OFICIALES DE LÍNEA, Letra A. Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales:

1) Sustitúyese, frente al Grado de Contraalmirantes, el guarismo “17” por “19”.

2) Reemplázase, frente al Grado de Capitanes de Navío, el guarismo “100” por “97”.

Artículo 2°.- Sustitúyese en el numeral 1) del artículo único de la ley N° 20.156, la expresión “sobre 100 y hasta 120”, por la siguiente: “sobre 99 y hasta 119”.

Artículo 3°.- La aplicación de las disposiciones de esta ley será de cargo del presupuesto de la Armada de Chile y no irrogará un mayor gasto fiscal.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 13 de julio de 2011, con asistencia de los Honorables Senadores señores Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Presidente), Camilo Escalona Medina, Carlos Ignacio Kuschel Silva y Ricardo Lagos Weber.

Sala de la Comisión, a 13 de julio de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, SOBRE AUMENTO DE PLAZAS EN EL GRADO DE CONTRAALMIRANTE.

(BOLETÍN Nº 7.687-02)

- I.- PRINCIPALES OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** otorgar una mayor flexibilidad en la conformación y estructura del Escalafón de Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Alto Mando Naval, aumentando las plazas de Contralmirantes y disminuyendo las de Capitanes de Navío, con la finalidad de satisfacer la creciente demanda de la actividad naval y los nuevos desafíos de la Institución.
- II. ACUERDOS:** artículos 1° y 2° aprobado (unanimidad 4x0).
Artículo 3° aprobado con modificaciones (unanimidad 4x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de tres artículos permanentes.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no hay.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primer trámite.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 1 de junio de 2011.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** - Decreto con fuerza de ley Nº 1, de Guerra, de 1998, Reservado, que fija la planta de Oficiales de la Armada, en orden de aumentar en dos plazas el grado de Contraalmirante del Escalafón Ejecutivo e Ingenieros Navales, y disminuir en tres plazas el grado de Capitán de Navío del Escalafón Ejecutivos e Ingenieros Navales.

- Ley Nº 20.156, que modifica la Planta de Oficiales de la Armada, en los Escalafones de Oficiales Ejecutivos e Ingenieros Navales y del Litoral.

Valparaíso, a 13 de julio de 2011.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión